

Carta a remitir a las Entidades de Contrapartida Central

Muy señor nuestro:

El Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, en su acrónimo inglés) y el Comité de Pagos e Infraestructuras de Mercado (CPMI, en su acrónimo inglés) están realizando conjuntamente una evaluación sobre el grado de implantación de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero (en adelante, PFMI) en diferentes jurisdicciones.

Asimismo, el 14 de diciembre de 2012 se publicó el documento "Disclosure Framework and Assessment Methodology", que concreta el modo en el que se deberá evaluar el grado de cumplimiento de los principios por parte de las infraestructuras de los mercados y cómo éstas deben difundir públicamente estas evaluaciones a todas las partes interesadas.

En el contexto de dicha evaluación se está realizando una revisión detallada del marco regulatorio de la Unión Europea (UE), que surge de la aplicación del EMIR, para determinar si establece requisitos que son coherentes con cada uno de los 22 principios y las 106 consideraciones clave aplicables a las ECC.

En este análisis, el grupo de CPMI-IOSCO que evalúa a la UE ha señalado posibles deficiencias en el lenguaje utilizado en el EMIR que podrían evitar que se evaluara como coherente en sus 22 principios la aplicación de los PFMI.

A fin de cubrir las divergencias que existían entre el EMIR y los PFMI y aclarar que el objetivo del legislador en el desarrollo del EMIR y de sus normas técnicas era que el nuevo régimen aplicara de manera coherente los principios de CPMI-IOSCO a las ECC establecidas en la UE, ESMA elaboró unas directrices y recomendaciones en las que se incluía una referencia directa de este hecho.

En concreto, la única directriz y recomendación incluida en el documento de ESMA señala que:

"El EMIR y las normas técnicas de regulación e implementación en virtud de este Reglamento establecen requisitos que son coherentes con los Principios relativos a las Infraestructuras de los Mercados Financieros publicados por CPMI-IOSCO. Cuando desempeñen las funciones derivadas de la aplicación del EMIR en lo que respecta a la autorización y supervisión de las ECC, las autoridades competentes deberán asegurar que las ECC establecidas en su territorio cumplan con los requisitos de acuerdo con los Principios y operen de manera coherente con ellos."

Con el objetivo de garantizar que las ECC españolas tengan una evaluación de total coherencia con los Principios de CPMI-IOSCO, la CNMV ha considerado oportuno adoptar las Directrices y Recomendaciones de ESMA relativas a la aplicación de los PFMI de CPMI-IOSCO en relación a las ECC. Adicionalmente, y en este mismo sentido, la CNMV comunica que tiene la intención de promover el cumplimiento íntegro de los PFMI por las ECC establecidas en España y que velará por ello en el desarrollo de sus actividades de supervisión.

Lo que le comunico para su información y para que lo tenga en cuenta a los efectos oportunos.

Igualmente, le recuerdo la importancia de mantener actualizado periódicamente el documento de difusión sobre el cumplimiento de los principios que le fue requerido por esta Comisión Nacional durante el primer semestre de 2013.

Atentamente,

Ángel Benito Benito

Director General de Mercados